

## RESOLUCIÓN R-066-2018

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. EN ALAJUELA, A LAS NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-006-2017 RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN Y DE FIRMA DE DOCUMENTOS EN LOS DECANOS DE SEDE, Y FACULTADES DE FIRMA DE DOCUMENTOS ESPECIALES EN LOS VICERRECTORES Y LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que en cuanto a las funciones de los **Vicerrectores**, el artículo 23 del Estatuto Orgánico indica que:

*Los Vicerrectores son colaboradores de confianza, directos e inmediatos del Rector, quien **por su medio canalizará su autoridad en lo que corresponda**. Deben dedicar tiempo completo a sus funciones y cumplir con los mismos requisitos que el Rector.*

1

**TERCERO:** Que la Rectoría dictó la Resolución R-006-2017, el cinco de enero de dos mil diecisiete, mediante la que se delegaban funciones de representación y de firma de documentos en los Decanos de Sede y facultades de firma de documentos especiales en los Vicerrectores y la Directora General de Administración Universitaria.

### CONSIDERANDO

**ÚNICO:** Que se requiere aclarar -en lo correspondiente a la delegación en los Vicerrectores- su área de competencia en la firma autorizada de diversos documentos, en el sentido de que dichos funcionarios también quedan autorizados para la firma de diplomas y certificados derivados de convenios de cooperación institucional, cuando se trate de Municipalidades u organizaciones de carácter local o regional.

## POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones anteriores, y con sustento en los incisos a), b), c), g), j), m), p), y q) del artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, y 89, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública,

**El Rector de la Universidad Técnica Nacional acuerda:**

**PRIMERO:** Reformar **el punto primero, numeral A) Artículo 1 del Por Tanto de la Resolución R-006-2017** para que se lea de la siguiente manera:

"DELEGAR en los **Vicerrectores** de la Universidad, según su área de competencia, la firma autorizada de los siguientes documentos:

**A)** Certificados de participación o aprobación de cursos y diplomas de todo tipo, correspondientes a programas de capacitación dirigidos a usuarios externos, impartidos en las diversas áreas de gestión, con la excepción expresa de:

- Los títulos correspondientes a los graduados de las carreras universitarias.
- Los diplomas correspondientes a programas de técnico superior universitario impartidos por los Centros Especializados, o
- Diplomas y certificados derivados de convenios de cooperación institucional que también sean firmados por el jerarca superior de la institución cooperante, **siempre que se trate de instituciones públicas de cobertura nacional o de universidades nacionales o extranjeras.**

**En el caso de diplomas o certificados correspondientes a programas derivados de la relación institucional con municipalidades o entidades públicas o privadas de carácter local o regional, esos documentos serán firmados por el Vicerrector correspondiente".**

**SEGUNDO:** El resto de la Resolución R-006-2017 se mantiene invariable.

**PUBLÍQUESE.**



**MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**  
**RECTOR**



(Publicada en el diario oficial La Gaceta No.231 del 12 de diciembre de 2018, sección de Instituciones Descentralizadas).